



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00097817- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de aprobación de los criterios necesarios para el retorno a la presencialidad del ciclo lectivo 2022, avanzando en el camino hacia la presencialidad plena, en el marco de las normativas vigentes y las recomendaciones sanitarias y pedagógicas producidas tanto desde el Ministerio de Educación y Salud de la Nación, organismos de competencia Provincial y la Universidad Nacional de Córdoba realizada por la Sra. Decana de la Facultad de Artes Mgter. Ana María Mohaded, y

CONSIDERANDO:

Que en el documento CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) IF-2021-123533751-APN-CONEAU#ME, con fecha 28 de diciembre del 2021, plantea consideraciones acerca de estrategias de hibridación para el dictado de carreras presenciales en el nivel superior, dada las condiciones excepcionales del ciclo lectivo 2022.

Que la Ordenanza Rectoral (ad referéndum del HCS) OR-2022-1-E-UNC-REC, de la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 2 de marzo del 2022, establece para el año lectivo 2022 que "las actividades realizadas en un espacio áulico remoto mediado por tecnologías, que permita la interacción docente -estudiante y estudiante -estudiante de forma simultánea, sean consideradas presenciales. Estas actividades curriculares deberán cumplir con las siguientes condiciones: a) identificación/reconocimiento de participantes; b) interacción sincrónica permanente entre los asistentes; c) utilización de espacios tecnológicos gestionados y regulados institucionalmente".

Que la Resolución E 2641/2017 del Ministerio de Educación y Deportes, fija los criterios por los cuales se considera que las carreras de pre grado, grado o posgrado que superen el 30% de actividades por vías virtuales o remotas serán consideradas carreras con modalidad a distancia, y, por lo tanto, deberán presentar sus programas de estudio adecuados a esa modalidad.

Que todos los planes de estudios de las carreras de nuestra facultad fueron aprobados con modalidad presencial.

Que en estos años de ASPO y DISPO nuestra facultad ha transitado experiencias y elaborado protocolos que operan como recursos disponibles para esta nueva etapa, especialmente con la implementación de estrategias de dictado remoto -desde el 2020 a la fecha- y de presencialidad cuidada -fundamentalmente para la finalización de ciclos lectivos y toma de exámenes, desde septiembre del 2021.

Que las pautas y criterios de uso de los edificios están dispuestas por el Comité de Emergencia de nuestra facultad, -acorde a criterios COE de la Provincia de Córdoba, el H. Consejo Superior y el COE de la Universidad Nacional de Córdoba-, en las que se indican condiciones para la ocupación del 100 % de los mismos, elaborados con relación a metros cuadrados, bancos disponibles, ventilación cruzada y otros factores acordados por las entidades antes

mencionadas.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 7 de marzo de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad, y sobre tablas, lo solicitado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la aplicación en la Facultad de Artes de los criterios de presencialidad establecidos en la Ordenanza Rectoral (ad referéndum del HCS) OR-2022-1-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°: Garantizar la difusión de un cronograma de trabajo provisto por cada Departamento Académico, que contemple que el 70% de las actividades de cada espacio curricular sean planificadas y ejecutadas en condiciones de presencialidad, según los criterios establecidos por esa ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a cada cátedra que informe, en el aula virtual de la plataforma de la Facultad de Artes, sus condiciones de cursada.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a todas las Secretarías, a los cuatro Departamentos Académicos, a las dependencias de la Facultad de Artes y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional para su difusión. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.